

N° 2019/436/8438

CONSTANCIA DE APROBACION CREDITO HIPOTECARIO

Sr(a)
URETA CARRENO CASILDA DE LAS MERCEDES
Presente

Santiago, 30 de Enero del 2020

Estimados Señor(a):

Banco Santander deja constancia que el Sr.(a) URETA CARRENO CASILDA DE LAS MERCEDES Rut 7.908.152-3 ha sido evaluado para optar a crédito hipotecario por un monto de UF 1.000 para adquirir un inmueble de UF 2.610,00 (1) a un plazo de 16 años. El resultado de esta evaluación es: "APROBADO".

No obstante lo anterior el otorgamiento del crédito queda sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

- A) Que los antecedentes laborales, comerciales, financieros y crediticios al momento del curse, sean al menos iguales a los que existían al momento de la evaluación y aprobación, tanto para el titular como para el cotitular si lo hubiere.
- B) Que el cliente acredite la cuota contado.
- C) Que al momento del otorgamiento del crédito el cliente cuente con los seguros de desgravamen, incendio con adicional de sismo, contratados a satisfacción del banco, solicitados en la pre-aprobación
- D) Que al momento del curse de la respectiva operación hipotecaria los títulos del inmueble se encuentren conformes y ajustados a derecho a juicio del Banco (2), solicitados en la pre-aprobación

El presente crédito fue aprobado considerando los siguientes ruts evaluados para esta aprobación son: 7.908.152-3, de acuerdo a aprobación de Riesgos según Propuesta de Crédito N°2019/436/8438, con fecha de resolución el 24 de Enero 2020.

- (1) Se considerara como valor del inmueble el menor valor entre el precio de compra venta y el valor de tasación.
- (2) La presente evaluación no garantiza que los títulos estén completos.

La tasa del crédito se fijará al momento de la firma de la escritura.

La presente constancia tendrá una vigencia hasta el 23 de Febrero 2020 y no constituye una cotización vinculante. Transcurrido el día indicado, quedará sin efecto de pleno derecho; sin ulterior responsabilidad para el Banco. Está Constancia de Aprobación es válida solo para los montos, plazos y las condiciones señaladas en la misma. Cualquier eventual cambio que desee efectuar el cliente, implicará una nueva aprobación formal con el consiguiente requerimiento de nuevos antecedentes al deudor.

Atentamente,

GERENCIA HIPOTECARIA BANCO SANTANDER